FRANCISCO HERNÁNDEZ
Diputado Local Distrito XVI
03 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Francisco Hernández Niño**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, fracciones II y VI, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14; 53; numeral 1, 54; numeral 1, 56; numeral 2, 58; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso b), y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural, histórico y arqueológico de nuestra Nación no representa únicamente un legado inerte del pasado, sino el anclaje fundamental de nuestra identidad y la memoria viva de nuestros pueblos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, párrafo

decimosegundo, consagra el derecho humano al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Asimismo, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos mandata al Estado la ineludible responsabilidad de salvaguardar estos bienes de la Nación. En este andamiaje institucional, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) desempeña un papel rector y estratégico en la consecución de dichos fines, destacando entre sus atribuciones y funciones las siguientes:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

ARTÍCULO 2º. Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto. Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

[...]

V. Proponer al secretario de Cultura la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

ARTÍCULO 9º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley Orgánica, el Instituto tiene las atribuciones generales siguientes:

[...]

XXV. Participar con las autoridades federales, estatales, municipales y tradicionales, en la formulación de programas y proyectos, con el fin de asegurar la Conservación del Patrimonio Cultural

Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

ARTÍCULO 42º.- Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes,

instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud...

ARTÍCULO 43º.- El Instituto competente otorgará o denegará la autorización a que se refiere el artículo anterior en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en el caso de otorgarse, se le notificará al interesado para que previamente pague los derechos correspondientes.

Sin embargo, los mandatos legales requieren materializarse en los territorios. En diversas regiones de nuestro país, existen invaluables joyas históricas que, por el inclemente paso del tiempo, el intemperismo y la falta de programas continuos de mantenimiento, se encuentran en riesgo de deterioro progresivo. El estado de Tamaulipas alberga una riqueza pluricultural excepcional que documenta la gran transición entre el México prehispánico, los grupos nómadas del norte y la etapa virreinal. Hoy, resulta inaplazable volcar la mirada institucional hacia los monumentos que exigen atención inmediata, no solo para evitar daños estructurales irreparables,

sino para potenciar su innegable vocación cultural y de turismo sustentable en beneficio de las comunidades locales.

Nuestro marco normativo local previene esta necesidad de articulación interinstitucional. ***La Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas*** mandata con claridad meridiana la obligación de concurrencia:

ARTÍCULO 5º.- [...]
El Ejecutivo Estatal promoverá con las instancias federales y municipales, la celebración de acuerdos y convenios que resulten necesarios para coordinar la aplicación de las medidas de protección consideradas en la presente Ley.

ARTÍCULO 12º.- [...]
X.- Establecer convenios de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de apoyar las acciones correspondientes a esta Ley.

Para dimensionar ante esta Soberanía la urgencia de activar dichos mecanismos de coordinación, es preciso exponer el calado histórico, arquitectónico y antropológico de los sitios que hoy demandan una inmediata intervención:

1. Balcón de Montezuma (El esplendor del urbanismo de ladera)

Ubicado en el ejido Alta Cumbre, municipio de Victoria, este sitio se erige majestuoso a 1,200 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental. Su periodo de ocupación (400-1200 d.C.) revela una sociedad de alta complejidad. El sitio se compone de alrededor de 90 estructuras de planta circular dispuestas en torno a dos plazas centrales. Destaca la proeza de su ingeniería: basamentos construidos con piedra caliza extraída de las salientes naturales que sirvieron como cimientos para viviendas de bajareque. Su arquitectura impone respeto a través de la "Gran Escalinata" y sus singulares "escalinatas en abanico". Dominando el Cañón Juan Capitán, fungió como un enclave estratégico vital en las rutas de intercambio entre la Huasteca, la Sierra Gorda, el actual noreste mexicano y el sudeste de Estados Unidos.

2. El Sabinito (El crisol del sedentarismo en la Sierra)

Documentando una secuencia de ocupación humana de más de doce mil años, El Sabinito, ubicado en el municipio de Soto la Marina, es el testigo de la evolución desde los primeros grupos trashumantes de caza-recolección hasta las complejas sociedades agrícolas-sedentarias del denominado "Complejo

Pueblito" (200-1300 d.C.). Su genialidad constructiva radica en su adaptación topográfica, emulando orgánicamente las paredes de los cañones de la Sierra de Tamaulipas. Las investigaciones han recuperado un acervo invaluable de vasijas, hachas y metates; evidencia irrefutable de una economía que logró la sedentarización definitiva en la región.

3. Tammapul (El Lugar de Nieblas)

Ubicado en el ejido La Laguna, en Tula, e inmerso en un extenso valle intermontano, Tammapul desafía los paradigmas antropológicos. Habitado entre los años 250 y 1000 d.C., cuestiona la premisa de que toda la franja sur de Tamaulipas era exclusivamente huasteca, ya que la vasta mayoría de sus restos materiales están claramente asociados a las culturas de la región de Río Verde, San Luis Potosí, marcando una dinámica de intercambio cultural fascinante.

4. Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves

Ubicada en el municipio de Palmillas, esta edificación fundacional representa un testimonio de primer orden del proceso de evangelización en el noreste de México. Documentado históricamente como el primer templo católico erigido en Tamaulipas durante el siglo XVIII, el inmueble

destaca como un exponente majestuoso del arte sacro. Su preservación ha sido impulsada por el Gobernador, Dr. Américo Villarreal Anaya, en consonancia con la visión humanista que caracteriza a la actual administración estatal.

5. Templo de San Antonio de Padua

Ubicado en la zona centro de Tula, es la segunda iglesia más longeva del estado. Tiene su antecedente en la construcción de un jacal por Fray Juan Bautista de Mollinedo en 1617. En cuanto a su valor arquitectónico, destaca la incorporación de un reloj inglés fabricado por los mismos relojeros del Big Ben de Londres, inaugurado el 16 de septiembre de 1889.

6. El Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe

Construido a fines del siglo XIX en Ciudad Victoria, es un lugar, edificado por la iglesia católica. Se sitúa en la colonia Pedro Sosa, en el lugar conocido por décadas como la barranca del muerto. La idea de ubicar en ese lugar el Santuario está en la memoria de las generaciones de victorenses mayores, y en los archivos de la iglesia, se expone que el templo fue levantado en la loma del muerto como desagravio a los cuestionamientos sobre las apariciones de la Guadalupana. En el año de 1896 monseñor Filemón Fierro Terán, tercer Obispo de Tamaulipas,

pone en marcha la edificación de la iglesia. De acuerdo con los registros de la diócesis de Victoria, el inmueble fue inaugurado hasta el año de 1927, cuando ya había fallecido Fierro Terán, así que lo pusieron en marcha el Vicario General y Gobernador de la Sagrada Mitra de Ciudad Victoria, Silvestre C. de León. Fue declarado patrimonio histórico nacional el 22 de enero de 1992 por el régimen de propiedad Federal.

7. La Cueva de las Manos (La revelación del norte)

Ubicada en el municipio de Miquihuana, este sitio de arte rupestre es el lenguaje de nuestros ancestros y un puente hacia un pasado que aún late en el Altiplano tamaulipeco. Su importancia radica en que permitió documentar de manera incontrovertible la presencia de grupos prehispánicos en una región históricamente invisibilizada. Conserva figuras abstractas y signos cuyo significado aún desafía la interpretación contemporánea.

8. La Cueva de los Caballos

Ubicado en las profundidades de la Sierra de San Carlos, en el municipio de Burgos, este sitio alberga más de 1,550 pinturas rupestres que representan figuras antropomorfas, zoomorfas y astronómicas. Los investigadores han determinado que estas

obras fueron realizadas por al menos tres grupos principales de cazadores-recolectores nómadas: los guajolotes, los iconoplos y los pintos. Asimismo, la zona albergó a otras bandas indígenas con menor registro documental —como los cadimas, conaynenes, mediquillos, mezquites, cometunas y canaime, quienes también contribuyeron a este vasto lienzo de piedra, dejando una huella imborrable de su cosmovisión y sus rutas de desplazamiento.

Estos invaluables recintos sirven como el reflejo de un desafío mayor: representan el estado de vulnerabilidad y la urgencia de atención que comparte gran parte del inventario histórico, artístico y arqueológico distribuido a lo largo y ancho de los 43 municipios de Tamaulipas.

Como legisladores, no podemos ser omisos ante el llamado de nuestra historia. Proteger nuestro legado histórico no es un simple trámite; es una inversión directa en nuestra soberanía cultural, un detonante para la reactivación del turismo sustentable y un acto de estricta justicia histórica para las y los tamaulipecos.

Por las razones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este Órgano Colegiado la presente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula atenta y respetuosa solicitud al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezca e impulse una Ruta de Atención Prioritaria y un Programa Permanente de acciones para el mantenimiento, protección, conservación y, en su caso, restauración de los monumentos y zonas arqueológicas e históricos existentes en el Estado de Tamaulipas, particularmente de aquellos que presenten condiciones de deterioro, riesgo o afectaciones que puedan comprometer su integridad y permanencia; así como para que se brinde una pronta y oportuna respuesta a las solicitudes de inspección y mantenimiento dirigidas a dichos bienes patrimoniales en nuestro Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

¨POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS¨

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA